

Expediente 2340-2023
CUE 73052

Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Guatemala, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

I.- Se tiene a la vista para resolver la petición realizada por el Sindicato de Trabajadores Acciones y Revolución del Tribunal Supremo Electoral; II.- Se toma nota del lugar señalado para recibir notificaciones; III.- Se **RECHAZA IN LIMINE**, la solicitud formulada por el referido Sindicato, toda vez que al analizar los presupuestos procesales de admisibilidad se establece que el Sindicato de Trabajadores Acciones y Revolución del Tribunal Supremo Electoral, no ostenta la legitimación activa dentro del proceso electoral. En ese sentido, el artículo 250 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos es taxativo al indicar que: “De la Legitimación. Dentro del proceso electoral, sólo las partes debidamente acreditadas en cada caso o sus legítimos representantes, pueden interponer los recursos...” Aunado a lo anterior, se advierte que la solicitud que se resuelve, no constituye ningún remedio procesal de los expresados taxativamente en la Ley Electoral y de Partidos Políticos IV.- **NOTIFÍQUESE.** Artículos 12, 28, 29 y 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 121, 125, 132, 246, 247, 249 y 250 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y 66 literal c) de la Ley del Organismo Judicial. -----

Dra. Irma Elizabeth Palencia
Magistrada Presidente



Dra. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal IV

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V

MSc. Mario Alexander Velásquez
Secretario General





Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No. 2340-2023

Folios 02

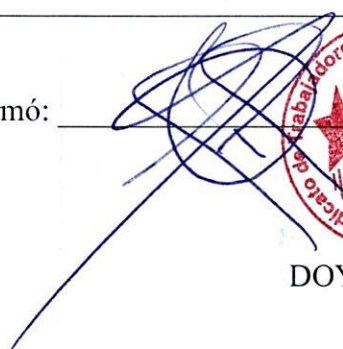

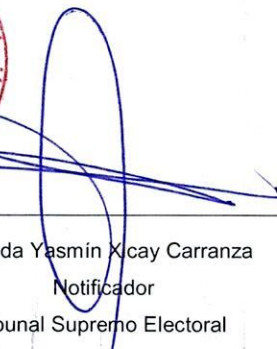
En el municipio y departamento de Guatemala, el veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas con treinta y cuatro minutos, ubicada en la sexta avenida, uno guion treinta y cinco, zona dos de esta ciudad.

Notifico a: Sindicato de Trabajadores Acciones y Revolución del Tribunal Supremo Electoral.

Resolución de fecha(s): veintitrés de mayo de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: **“III.- Se RECHAZA IN LIMINE, la solicitud formulada por el referido Sindicato (...)”** por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregué a:

Rolando Moreno

Quien de enterado: SI firmó:



DOY FE: f. 
Briseida Yasmin Xicay Carranza
Notificador
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- Dirección Inexacta
- No existe la dirección
- Persona a notificar falleció
- Lugar desocupado
- Persona fuera del país
- Datos no concuerdan